

**0605-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con diecisiete minutos del treinta de mayo de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido RECUPERANDO VALORES en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día veintinueve de abril del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302180298	MIRIAM MAYELA GARCIA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701000735	GILBER VARGAS ROSALES	SECRETARIO PROPIETARIO
701630388	JOSE ANTONIO FONSECA GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
702860188	YIMEL BERMUDEZ DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
702810792	YAMIL ASIS ESNA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700930610	JOSE MARTIN SARMIENTO NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO
800510862	ESTELA DEL CARMEN CORDOBA CORDOBA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701000735	GILBER VARGAS ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701630388	JOSE ANTONIO FONSECA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302180298	MIRIAM MAYELA GARCIA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702860188	YIMEL BERMUDEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Mariela Yisery Rojas Berrocal, cédula de identidad 702410679, como tesorero propietario y delegado territorial por ostentar doble militancia con el partido Pueblo Soberano, al estar nombrada como delegada territorial suplente en la provincia de Limón, acreditada así mediante auto

0049-DRPP-2023 de las diez horas con cuarenta y siete minutos del diez de enero de dos mil veintitrés.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Rojas Berrocal al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido RECUPERANDO VALORES, se encuentra vigente hasta el día veintisiete de agosto del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/yps  
C.: Exp. n.º174-2014, partido Recuperando Valores.  
Ref., No.: 03906-2023